

RESOLUCION N° 002

CERRITO, 9 de mayo de 2018

VISTO:

La Ley 24.065, que establece el Régimen de la Energía Eléctrica; la Resolución 147/15 de la Provincia de Entre Ríos; el art. 24 del decreto 734/12 de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que los sucesivos incrementos en la energía eléctrica que deben soportar los vecinos, afectan gravemente a las familias trabajadoras, en especial los sectores más humildes, a los pequeños comercios locales, como así también, las pequeñas y medianas empresas; ocasionando un deterioro social para quienes más necesitan el acompañamiento del Estado.

Que la incidencia de los incrementos de la energía eléctrica en la economía familiar resulta desproporcionada con relación a periodos anteriores y a los incrementos salariales de la población en general.

Que debe considerarse un régimen tarifario diferenciado para los pequeños comercios locales y las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que son los mayores generadores de puestos de trabajo. Se trata de cuidar la producción, el trabajo y el consumo popular.

Que existe una considerable distorsión entre el valor del KWh mayorista y el valor minorista del mismo.

Que la medición bimestral del consumo eléctrico, promueve que el usuario pague un valor o un costo del kWh más elevado, por un supuesto excedente que no es tal; el cual queda en beneficio de la prestataria y no refleja el costo real de kWh utilizado. En consecuencia, resulta oportuno implementar una forma de medición mensual, a los efectos de evitar los incrementos por el supuesto excedente, que en la mayoría de los casos no se verificaría si las mediciones se realizan mes a mes.-

Que, en virtud de las consideraciones hasta aquí expuestas, sería adecuado y prudente, por parte de las prestatarias, no suspender el servicio por falta de pago de la última factura emitida y procederse a la revisión de las mismas.

Que, a los fines de mitigar los costos que debe soportar el usuario, es dable a los intereses de este último pensar en una rebaja del 50% del IVA, lo que generaría una disminución considerable en los costos que debe abonar, lo cual favorecería al conjunto de consumidores. Implicando esto, un esfuerzo compartido entre los gobiernos nacional, provincial y municipales, dada la característica coparticipable de dicho impuesto.-

Que, aplicando el IVA sobre la energía eléctrica efectivamente consumida, y no sobre el total de los rubros que se discriminan en la factura (los cuales incluyen tasas e impuestos), también se lograría reducir los costos de facturación finales del usuario.

POR ELLO:

El **CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO**, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Manifestar a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, la preocupación por el impacto económico negativo que producen los reiterados aumentos de la tarifa eléctrica.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos que arbitre las medidas que resulten menester, para gestionar por ante los diferentes estamentos responsables de la regulación, administración y distribución de la energía eléctrica en nuestra provincia, a los efectos de convenir acciones que impulsen a mitigar el impacto negativo de las constantes subas en los costos de la tarifa eléctrica. A tales fines, tenga en cuenta las consideraciones vertidas en la presente resolución.-

ARTICULO 3º: Comunicar, remitiendo copia de la presente a las autoridades del Gobierno Nacional y Provincial, Cámaras Legislativas de la Provincia de Entre Ríos y de la Nación, así como a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-